



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA

Radicado: 2022-00041

Demandante: CREDI JR S.A.S.

Demandados: JAIME TORRES MUÑOZ y EDUARDO TORRES MUÑOZ

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General de Proceso, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenguen los demandados **EDUARDO TORRES MUÑOZ** identificado con C.C. N° 1.004.227.092 y **JAIME TORRES MUÑOZ** identificado con C.C. No. 85.479.876, como empleados de INVERSIONES RACEDO LLANOS SAS. Lo anterior hasta la suma límite de \$890.000. Al materializar la medida cautelar, debe tener presente el pagador o particular encargado de la misma, el contenido del numeral 2°. Del art. 594 del C.G.P.

SEGUNDO: Oficiar por secretaria a las autoridades y particulares encargados de cumplir con las cautelas ordenadas, a través del correo institucional, esto en cumplimiento a las directrices recibidas a través del Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020, el propósito de prevenir, mitigar y disminuir el contagio con el COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALAMINA -MAGDALENA.**

Por estado electrónico No. 15 del 14 de JULIO de
2022 se notificó el auto anterior.
(www.ramajudicial.gov.co).

Eduardo E. Rodríguez Gutiérrez de Piñerez.
Secretario